Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 4.904/2020
Encarnación, 20 de marzo de 2020

VISTO:

La necesidad impostergable de adquirir en forma urgente kits alimentarios que serán destinados a personas vulnerables, de escasos recursos económicos, a consecuencia de la crisis económica agravada por la cuarentena sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto N°3.442/2020, y;----------

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 19 de marzo del corriente año fue promulgada la Resolución N°1.414/2020, por la cual la Junta Municipal -a pedido del Ejecutivo- resolvió "*AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a disponer de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 2015/2003 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el Decreto Reglamentario No. 2992/2019, por la suma Gs. 320.000.000 (Trescientos veinte millones de guaraníes) de acuerdo a la Ordenanza de Reprogramación Presupuestaria aprobada por la Junta Municipal; para su distribución a las familias y personas más vulnerables del distrito de Encarnación, considerando la grave crisis económica desatada a consecuencia de la cuarentena sanitaria declarada por el Gobierno Nacional ante la Pandemia por la enfermedad del Coronavirus (Covid-19) (...)*".----------

En cuanto a este asunto, la Unidad Operativa de Contrataciones -mediante el dictamen N° 15/2020- recomienda "*Que el Intendente Municipal dicte Resolución disponiendo realizar el llamado a CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE LA EXCEPCION PARA LA ADQUISICIÓN DE KITS ALIMENTCIOS A TRAVÉS DE ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO, conforme a lo dispuesto en el ART. 33 de la LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y ART. 77 DEL DECRETO REGLAMENTERIO 2992/2019.*".----------

La urgencia impostergable de brindar a las personas más afectadas por las consecuencias económicas de la cuarentena sanitaria debe ser atendida por la Municipalidad de Encarnación en forma eficaz, por lo que la realización de los trámites de un proceso licitatorio por concurso de ofertas resultaría excesivamente prolongado, y en consecuencia llevar adelante la adquisición de kits a través del llamado a licitación por la vía de la excepción resultará eficiente para los fines expresados.----------

En este sentido, se hace necesario también garantizar el abastecimiento inmediato de los proveedores de los kits a ser adquiridos, quienes en este contexto económico, conforme al Dictamen de la U.O.C., podrían verse impedidos de cumplir en los tiempos requeridos; constituyéndose en consecuencia el sistema de abastecimiento simultáneo en una herramienta eficaz para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicados.----------

Que, la Ley N°3.966 "*Orgánica Municipal*" expresa que "(…) *las municipalidades tendrán las siguientes funciones (...) c) La prevención y atención de situaciones de emergencias y desastres; (...)*".----------

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1°.) INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) del Municipio a iniciar **en forma urgente** los trámites necesarios de conformidad a la ley para la realización del llamado a licitación vía excepción para la adquisición de kits alimentarios, de conformidad al exordio de la presente resolución.----------

ART. 2°.) DISPONER que el llamado a licitación vía excepción para la adquisición de kits alimentarios sea a través del sistema de abastecimiento simultáneo por los argumentos esgrimidos expuestos precedentemente.----------

ART. 3°) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Federico Marcel Ubeda Cortti
Secretario Municipal Interino

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal